

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 041 /98

ASUNTO: MONEDA Y CREDITO - EMISION DE MONEDAS CONMEMORATIVAS CORRESPONDIENTES A LA III SERIE IBEROAMERICANA “DANZAS Y TRAJES TIPICOS IBEROAMERICANOS”.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 031/96 de 13 de febrero de 1996.

El Informe N° 010/98 de la Gerencia de Moneda y Crédito de 17 de marzo de 1998.

El Informe ALEG N° 101/98 de Asesoría Legal de 20 de marzo de 1998.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Directorio N° 031/96 de 13 de febrero de 1996, se autorizó la participación del Banco Central de Bolivia en la III Serie Iberoamericana de Monedas Conmemorativas “Danzas y Trajes Típicos Iberoamericanos”, con monedas de plata de hasta 20.000 unidades, para su venta en colección, y de 500 piezas para fines de comercialización interna.

Que la moneda que representa al país en esta colección tiene un valor facial de Bs 10 y lleva como motivo principal en el anverso la danza de “La Diablada”.

Que la citada Resolución de Directorio, encomendó la acuñación de las monedas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de España, autorizando al Presidente del BCB la suscripción del contrato respectivo.

Que la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de España (FNMT) ha concluido la fabricación de 6.800 piezas de la moneda boliviana y se hallan en proceso de acuñación otras 4.000, habiendo solicitado la emisión de las mismas por parte del Banco Central de Bolivia.

Que la FNMT comercializará 10.000 monedas en el mercado internacional, con una

regalía para el Banco Central de \$us.5 por cada unidad. Que, asimismo, asignará 800 piezas al BCB para su distribución en el país, 300 con carácter de donación y 500 a un costo unitario de hasta \$us.7 a ser deducido de las mencionadas regalías.

//2. R.D. N° 041/98

Que es atribución del Directorio, conforme al Artículo 54, inciso m) de la Ley 1670, autorizar y supervisar la emisión de monedas.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la emisión de 10.800 piezas de monedas conmemorativas correspondientes a la III Serie Iberoamericana “Danzas y Trajes Típicos Iberoamericanos”, acuñadas por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de España.

Artículo 2.- Autorizar a la FNMT de España la comercialización de 10.000 piezas de la moneda boliviana en el mercado internacional.

Artículo 3.- Autorizar la venta en el mercado interno de 500 piezas de la moneda boliviana al precio de \$us.25 la unidad.

Artículo 4.- Aceptar la donación de la FNMT de España al Banco Central de 300 piezas y autorizar su destino para fines de intercambio y obsequio.

Artículo 5.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 7 de abril de 1998

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinacelli V.

Fernando Campero P.

Juan Pablo Zegarra A.